Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1.190/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DISAL PARAGUAY S.R.L.

14 de noviembre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Adquisición de casetas para vigilancia**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 905/2014 habiéndose invitado a las siguientes empresas: Syopar S.A., Disal Paraguay S.R.L., Fibras de Vidrio Caaguazú S.A. Vicente Isidro Mayor, Empresa de Seguridad Integral S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 01 de octubre a las 09:30 hs. en la que presento su oferta la empresa, Disal Paraguay SRL. Se realiza la primera prórroga según Resolución 805/09 de la DNCP., por no reunir la cantidad minima exigida por la ley 2051/03 y se fija la fecha de la nueva apertura para el día 08/10/2014,_para las 09:30 hs., en la cual no presentaron ninguna oferta, nuevamente fue fijada la segunda prórroga para el día 16/10/14, a las 09:30 hs donde presento su oferta la empresa: Disal Paraguay S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **DISAL PARAGUAY S.R.L.**

CONSIDERANDO: Los artículos 28 y 34 inc. "c", de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, para la provisión de las casetas para vigilancia, por un monto total de Gs. 54.000.000.- (Guaraníes, Cincuenta y cuatro millones) y serán imputados al rubro 550 – ADQUSICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD. Vigencia del contrato: 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Mg. Abel Bernal Castillo
Decano